

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HELMER FERRAS COUTIÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LOS SERVICIOS SE LE DENOMINARÁ “EL ICTIECH” Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA TÉCNICA, LA C. DAYANHARA AGUILAR BALLINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SESAECH”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, “LAS PARTES”, SUSCRIBIERON CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR ACCIONES E IMPULSAR LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN, QUE LES PERMITA DAR SEGUIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN SU NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, POR LO QUE LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

“LAS PARTES” SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CONSISTE EN QUE “EL ICTIECH”, REALICE A FAVOR DE “LA SESAECH”, LAS ACCIONES QUE PERMITAN FACILITAR EL USO DE LA LICENCIA DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL ICTIECH”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, “EL ICTIECH” SE COMPROMETE A:

- FACILITAR A “LA SESAECH”, LA LICENCIA DE USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”. LA CUAL ES AGREGADA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO. LA LICENCIA DE USO SE CONCEDEN SIN EXCLUSIVIDAD.
- FACILITAR A “LA SESAECH”, LOS COMPONENTES TÉCNICOS Y LAS CREDENCIALES DE ACCESO NECESARIOS PARA EL USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”.
- PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE TERCER NIVEL (BACK-END), AL PERSONAL DESIGNADO POR “LA SESAECH”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”.
- EN CASO DE REALIZAR ACTUALIZACIONES A LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “LA SESAECH”.
- “EL ICTIECH”, EN COORDINACIÓN CON “LA SESAECH”, ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL USO CORRECTO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SESAECH”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, “LA SESAECH” SE COMPROMETE A:



- RECONOCER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES DE “EL ICTIECH” SOBRE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5, 83 Y 103 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.
- NO TRANSFERIR DE MANERA TOTAL O PARCIAL A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, ENTIDAD FEDERATIVA, AYUNTAMIENTO, PERSONA FÍSICA O MORAL, LA O LAS LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”.
- CONTAR CON LOS NIVELES DE SEGURIDAD ADECUADOS, QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE TODAS LAS CREDENCIALES DE USO DE APLICACIÓN UTILIZADAS EN LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS” Y DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS MISMOS.
- DESIGNAR AL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICO(S) CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS QUE SERÁN CAPACITADO(S), POR PERSONAL DE “EL ICTIECH”.
- REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, EXCLUSIVAMENTE EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE “LA SESAECH”.
- IMPLEMENTAR LAS ACTUALIZACIONES DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS” EMITIDAS POR “EL ICTIECH”.
- REALIZAR LA COBERTURA DE ASISTENCIA DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO (FRONT END Y HELP DESK).
- NOTIFICAR DE MANERA OFICIAL A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE “EL ICTIECH”, EL USO DE LOS “SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS” POR CADA UNO DE LOS SISTEMAS EN LOS QUE SE IMPLEMENTE.
- FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE USO, POR CADA UNO DE LOS SISTEMAS EN LOS QUE SE IMPLEMENTEN LOS “SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”.

- SOLICITAR DE MANERA OFICIAL A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE “EL ICTIECH”, QUE LES SEAN ASIGNADAS LAS CREDENCIALES DE ACCESO PARA EL USO DE LOS “SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS” POR CADA UNO DE LOS SISTEMAS EN LOS QUE SE IMPLEMENTE, YA SEA PARA EL ENTORNO DE PRUEBA O DE PRODUCCIÓN.
- NO HACER MAL USO O MANEJO DE LA LICENCIA DE USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”.
- HACER USO DE MANERA ADECUADA DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS” EVITANDO LA PÉRDIDA DE DATOS Y OTROS DAÑOS QUE PUEDAN CONSTITUIR UN DELITO O RESPONSABILIDAD CIVIL, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, ESTATAL, FEDERAL O INTERNACIONAL.
- TODA INFORMACIÓN O DATOS QUE SE INGRESE, GENERE O SE MODIFIQUE, A TRAVÉS DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, O DERIVE DE ALGÚN PROCESO, ASÍ COMO LA PÉRDIDA DE DATOS Y OTROS DAÑOS RELATIVOS A ESTO, QUE SEAN CONSECUENCIA DEL MAL USO O NEGLIGENCIA AL UTILIZAR DICHS SERVICIOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE “LA SESAECH”.

CUARTA:

“LA SESAECH”, EN CASO DE SER NECESARIO PROPORCIONARÁ A “EL ICTIECH” LA O LAS FIRMA(S) ELECTRÓNICA(S) AVANZADA(S) (.P12) Y SU RESPECTIVA CONTRASEÑA DEL TITULAR RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DEL O LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL QUE SE IMPLEMENTEN LOS SERVICIOS, CUANDO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN ASI LO REQUIERA, LOS CUALES ESTARÁN BAJO LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDO CONFORME AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO A, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y ESTARÁN FIRMADAS POR LAS PARTES QUE INTERVENGAN.

QUINTA:

“LA SESAECH”, RECONOCE QUE “EL ICTIECH” PROVEE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, POR LO QUE “EL ICTIECH” NO SE HACE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD, VERACIDAD O LEGALIDAD DEL CONTENIDO, INFORMACIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE FORMA Y FONDO DE LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE SEAN SUSCRITOS POR EL USUARIO.

SEXTA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” DESIGNAN A LOS SIGUIENTES ENLACES, EN ADELANTE “RESPONSABLES”:

- POR “EL ICTIECH”, SE DESIGNA AL C. ERICK AUGUSTO ARCHILA MORENO, DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE “EL ICTIECH”, O QUIEN ÉSTE TENGA A BIEN NOMBRAR.
- POR “LA SESAECH”, SE DESIGNA AL C. SAUL FERMÍN RUIZ CASTELLANOS RUIZ, DIRECTOR DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y PLATAFORMA DIGITAL DE “LA SESAECH” O QUIEN ÉSTE TENGA A BIEN NOMBRAR.

ASIMISMO, “LOS RESPONSABLES”, DEBERÁN DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS ENTRE “LAS PARTES”, ASÍ COMO COORDINAR LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE SE RECABE, REMITA O TRANSFIERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PRESENTE Y EL USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA”, SERÁ TRATADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, POR LO QUE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES SERÁ CONFORME A LO QUE DICTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE EN TODO MOMENTO LAS PERSONAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS PODRÁN EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD ANTE “LA SESAECH” Y/O “EL ICTIECH”, SEGÚN CORRESPONDA. EN ESTE SENTIDO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A PUBLICAR EN SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET LA VERSIÓN INTEGRAL DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

ASÍ TAMBIÉN, INTEGRARÁN O INSERTARÁN EN SUS RESPECTIVOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y FORMATOS EN LOS QUE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES LA VERSIÓN SIMPLIFICADA DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD, DEBIENDO RECABAR EN EL CASO DE LOS DATOS CONSIDERADOS COMO SENSIBLES EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE LA PERSONA QUE PROPORCIONA U OTORGA SUS DATOS.

FINALMENTE, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A ELABORAR Y SOLICITAR LA DICTAMINACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS CASOS, FORMA Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA EL USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS” SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 02 (DOS) AÑOS. ESTE PLAZO PODRÁ PRORROGARSE MEDIANTE ACUERDO EXPRESO DE “LAS PARTES”, A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE FORMALICE EN EL TRANCURSO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE PREVIOS A LA TERMINACIÓN DEL PERIODO DE VIGENCIA SEÑALADO.

NO EXISTIENDO DOLO O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LEÍDO SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DEL MISMO INSTRUMENTO POR TRIPLICADO, ANTE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

POR “EL ICTIECH”



C. HELMER FERRAS COUTIÑO
DIRECTOR GENERAL

POR “LA SESAECH”




C. DAYANHARA AGUILAR BALLINAS
SECRETARIA TÉCNICA

TESTIGOS



C. ERICK AUGUSTO ARCHILA MORENO
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO



C. SAÚL FERMÍN CASTELLANOS RUIZ
DIRECTOR DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y
PLATAFORMA DIGITAL

VALIDACIÓN JURÍDICA



C. HÉCTOR GILDARDO AGUILAR VILLALBA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



C. ORQUIDEA ANAYA GÓMEZ
DIRECTORA JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS; DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). CONSTANTE DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN SU ANVERSO INCLUYENDO ÉSTA.

